

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

P.A. 37/2024 HUP

STENTS EXTRACTORES DE TROMBOS PARA VASOS CEREBRALES Y STENT AUTOEXPANDIBLE CON SISTEMA MONORRAIL PARA ANGIOPLASTIA CAROTÍDEA

LO TE	BIEN/PRODUCTO	CAN TI DAD	TI PO UD.	BASE IMPON- IBLE (IVA EXCLUIDO)	IVA (10%)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	STENT EXTRACTOR DE TROMBOS INTRACRANEALES EN EL TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DEL ICTUS (273514) - Stent recuperable para trombectomía de vasos cerebrales. - Configuración en lámina solapada totalmente abierta con celda cerrada. - Marcadores radioopacos en extremos y a lo largo de todo el dispositivo. - Compatibilidad con microcatéter de luz 0,17" y 0,21". - Diámetros 3-6 mm. y longitudes entre 20 y 40 mm.	45	Ud.	2.390 €	501,90 €	2.891,90 €	130.135,50 €
2	STENT RECUPERABLE PARA EL TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DEL ICTUS EN ARTERIAS CEREBRALES DE PEQUEÑO Y MEDIANO CALIBRE (273507) - Stent recuperable extractor de trombos para vasos de pequeño calibre. - Diseño con apertura longitudinal y compatible con microcatéter de bajo perfil 0,017" para vasos pequeños y 0,21" para vasos de mediano calibre. - Diámetros comprendidos entre 3 mm. y 6 mm. - Longitudes comprendidas entre 10 y 50 mm. - Marcadores radioopacos en toda la longitud del stent.	150	Ud.	2.400 €	504 €	2.904 €	435.600 €
3	STENT AUTOEXPANDIBLE CON SISTEMA MONORRAIL PARA ANGIOPLASTIA CAROTÍDEA (200702): - Stent autoexpandible de bajo perfil (menor o igual a 5 F). - Monocapa, de celda cerrada y no recubierta. - Con marcas radiopacas para identificar al stent. - Sistema monorraíl. - Guía 0,014 pulgadas. - Diámetros entre 6 y 10 mm. - Longitudes diferentes.	110	Ud.	1.285 €	128,50 €	1.413,50 €	155.485 €

CONSTITUCIÓN DE MATERIAL DE STOCK EN PRÉSTAMO:

1. **Formalización del stock en préstamo:**

El adjudicatario constituirá, en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación, un stock en préstamo con el número de unidades previamente autorizadas por el Hospital Universitario de la Princesa, que se formalizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

En el momento de la entrega de los productos en stock en préstamo, el almacén del Hospital deberá verificar:

- Que el material entregado se corresponde con el pedido del stock en préstamo.
- Que el adjudicatario ha entregado el documento de condiciones de conservación de los productos.
- Una vez verificado la correspondencia entre pedido y material entregado se firmará un acta / albarán entre el Hospital y el proveedor. Este documento deberá indicar:
 - Fecha
 - Identificación de las personas firmantes.
 - Relación de productos entregados (identificando los números de lotes y caducidades).
 - Documento de condiciones de conservación de los implantes.

2. **Condiciones del stock en préstamo:**

- El proveedor se compromete a que el material sea entregado en una presentación que permita un almacenaje correcto y el respeto del envasado sin ninguna alteración.
 - El material en calidad de stock en préstamo, es renovable a medida que se produzca su utilización.
 - La colocación del implante de stock en préstamo, implica la emisión del correspondiente albarán definitivo a fin de que el proveedor pueda proceder a su facturación.
 - La colocación del implante supone, además, su reposición en un plazo no superior a 24 horas, a contar desde el momento que el Hospital Universitario de la Princesa realice la comunicación del implante al proveedor.
 - El proveedor se compromete a efectuar además una vez al mes, un inventario tanto cuantitativo como cualitativo de los materiales en condición de préstamo, sobre la base de la relación facilitada en el momento de la entrega del material, procediéndose a regularizar dicho inventario, cuando no sea conforme a la situación de partida, previa motivación de las diferencias de inventario.
 - A la finalización del contrato o en caso de rescisión, el hospital se compromete a devolver los implantes en sistema de préstamo en su estado de funcionalidad, conforme al último inventario efectuado.
 - Los gastos de transporte generados y la devolución de los implantes, serán a cargo del proveedor.
 - Las cantidades de stock en préstamo, no se podrán modificar sin el acuerdo expreso del Director Gerente del Hospital Universitario de la Princesa, o persona en quien delegue.
 - En caso de detectarse defectos en los productos suministrados, el adjudicatario **sustituirá** en el **plazo de 24 horas** dichos productos por otros del mismo tipo y con la calidad adjudicada.
3. Control de caducidades:
- El proveedor será responsable del control de las caducidades de los productos de stock en préstamo, que no podrá ser menor de 6 meses, debiendo la empresa sustituir dicho producto.
 - Esta sustitución deberá formalizarse siguiendo lo indicado en el apartado 2.
4. Finalización del stock en préstamo:
- En aquellos casos en los que no resulte necesario para el Hospital mantener el stock en préstamo, deberá comunicarse al proveedor la fecha y lugar de recogida del mismo.
 - En el acto de retirada de los productos deberá verificarse que los productos se corresponden con los que constituyeron el stock en préstamo y que se encuentran en perfecto estado de conservación.
 - Deberá formalizarse la finalización de este stock en préstamo mediante acta, en la cual se deberá indicar:
 - Fecha.
 - Identificación de las personas firmantes.
 - Relación de productos retirados.
 - Identificación de productos deteriorados o carentes de esterilización, así como relación de productos extraviados.

Al presente pliego le será de aplicación la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOCM número 97, de 24 de abril.

Toda la documentación técnica exclusivamente (catálogos y características de los artículos) y aquella documentación que considere el licitador necesario para acreditar el cumplimiento de todas las características técnicas exigidas en este Pliego, se deberán incluir en el apartado otros de la documentación administrativa (DA) del sistema licit@ de licitación electrónica de la Comunidad de Madrid. La documentación relativa a los criterios evaluables indicados en el punto 8.2.- del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se deberán incluir en junta a la proposición económica (PD) del sistema licit@ de licitación electrónica de la Comunidad de Madrid.

PROCEDIMIENTO ABIERTO 37/2024 HUP

Una vez elaborado el pliego de prescripciones técnicas correspondientes al **Procedimiento Abierto 37/2024 HUP**, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. de 9 de noviembre de 2017), el Director Gerente, P.V. (Res. de la DG.RR.HH. y RR.LL., de 17 de enero de 2023) el Director Médico, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director-Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVE:

Aprobar dichos pliegos para el mencionado Procedimiento Abierto.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: DIAZ MELGUIZO JOSE JULIAN
Fecha: 2024.06.27 14:52

Fdo.: José Julián DÍAZ MELGUIZO